



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017

J.G.L. nº 32/17

En el Despacho de la Alcaldía-Presidencia de la Casa Consistorial de Mislata, a cinco de septiembre dos mil diecisiete, siendo las nueve horas treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Fernández Bielsa, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia de los Concejales siguientes: D^a María Luisa Martínez Mora, D. Alfredo Catalá Martínez, D^a Carmen Lapeña Bueno, D^a Josefa Luján Martínez, D. José Luís García García, y D. José Francisco Herrero Monzó, asistidos del Secretario de la Corporación D. Luis Ramia de Cap Salvatella.

Intervención

1.- CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2848/2017, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 18/2017. ADQUISICIÓN DE UN SPILIT DE CLIMATIZACIÓN PARA LA SALA DE EQUIPOS DE EMISIÓN DE MISLATA RADIO.

Se da cuenta del decreto de la Alcaldía nº 2848/2017, por el que se aprueba el expediente de Transferencia de Créditos 13/2017. Adquisición de un Spilit de Climatización para la sala de equipos de emisión de Mislata Radio.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2770/2017, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 17/2017. EXPEDIENTE 17/SE/21, PROGRAMA MUNICIPAL DE ANIMACIÓN LECTORA Y DINAMIZACIÓN CULTURAL.

Se da cuenta del decreto de la Alcaldía nº 2770/2017, por el que se aprueba el expediente de Transferencia de Créditos 17/2017. Expediente 17/SE/21, programa municipal de animación lectora y dinamización cultural.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017

J.G.L. nº 32/17

3.- CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2702/2017, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS Nº 19/2017. LA DIPUTE BECA.

Se da cuenta del decreto de la Alcaldía nº 2702/2017, por el que se aprueba el expediente de Generación de Créditos 19/2017. La Dipute Beca.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2798/2017, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS Nº 20/2017. ADQUISICIÓN MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LA BIBLIOTECA Y AGENCIA DE LECTURA.

Se da cuenta del decreto de la Alcaldía nº 2798/2017, por el que se aprueba el expediente de Generación de Créditos 20/2017. Adquisición material bibliográfico para la biblioteca y agencia de lectura.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.- CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2804/2017, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS Nº 21/2017. ANTICIPOS REINTEGRABLES.

Se da cuenta del decreto de la Alcaldía nº 2804/2017, por el que se aprueba el expediente de Generación de Créditos 21/2017. Anticipos Reintegrables.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017

J.G.L. nº 32/17

Urbanismo

6.- SOLICITUD DE LICENCIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS, SOLICITADA POR D. ANGEL ROSALEN ARQUILLOS, EN CALLE BUEN PASTOR, Nº 22 (LDEM 1-2017).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

1. Conceder licencia urbanística para la demolición de edificio sito en la calle Buen Pastor núm. 22 de Mislata, con arreglo al proyecto presentado.
2. El titular de la licencia se sujetará a las normas vigentes establecidas en el P.G.O.U. Asimismo:
 - a) La licencia quedará sin efecto si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.
 - b) El plazo para comenzar las obras será de DOS MESES, a partir del día de la notificación del acuerdo, y el de terminación, el de DOS MESES a partir del comienzo.
 - c) La licencia deberá ser exhibida a petición de cualquier empleado municipal.
 - d) En lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Servicios de 17 de junio de 1955 y demás legislación de carácter general.
3. La licencia, en todo caso, se entenderá otorgada con arreglo a las normas urbanísticas vigentes que sean de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 219 de la LOTUP.
4. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto aprobado y bajo dirección del Técnico que figure en el expediente. La inobservancia de dichas condiciones dará lugar a la paralización de las mismas.
5. La licencia se entenderá concedida sin perjuicio de las demás autorizaciones que deban concurrir para la legalidad de las mismas, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad alguna por las alteraciones que en las obras puedan ordenarse en virtud de resoluciones de otros organismos.



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017

J.G.L. nº 32/17

6. Con anterioridad al comienzo de las obras se deberá aportar, de no haberlo hecho ya, el correspondiente proyecto de Seguridad y Salud. Su incumplimiento dará lugar a la paralización de las obras si éstas hubieran comenzado.
7. La Licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros (Art. 219.1 de la LOTUP).
8. Una vez finalizadas las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el certificado final de que las realizadas se ajustan a la licencia urbanística concedida. Igualmente deberá presentar la declaración, a través del modelo de la Dirección General del Catastro número 904-N (por demolición o derribo de bienes inmuebles) en el plazo de dos meses, según los términos de los artículos 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004, y 28 del Real Decreto 417/2006, procediendo sanción en caso de incumplimiento de esta obligación de declarar. El citado modelo y la documentación que lo acompaña lo podrá presentar en este Ayuntamiento, o en la Gerencia Regional del Catastro.
9. La ejecución de las obras se realizará cumpliendo las normas de seguridad y condiciones técnicas señaladas por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y a cuya observancia estarán obligados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las nueve horas cincuenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,